



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE MARZO DE 1998

5795

No. 12355

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 19 DE FEBRERO DE 1998.

C. MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA.
EN DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR RAUL ALFREDO JAIMES RAMOS, EN CONTRA DE MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA, EXISTE UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS SE LEE Y DICE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor probó su acción y la demandada fue legalmente emplazada a juicio, pero no compareció.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a RAUL ALFREDO JAIMES RAMOS con MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA, celebrado el día catorce de julio de mil novecientos noventa, ante el Oficial 01 del Registro Civil de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, inscrito en el libro 02, a fojas 15,510, acta número 256.

CUARTO.- Como consecuencia se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre el actor y la demandada al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve.

QUINTO.- Se condena a la demandada MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA, a la pérdida de la patria potestad sobre el hijo habido en el matrimonio RAUL ALFREDO JAIMES GONZALEZ, de conformidad con lo previsto en la regla primera del artículo 283 del Código Civil abrogado.

SEXTO.- Los cónyuges RAUL ALFREDO JAIMES RAMOS y MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero con la salvedad de que la demandada MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA, sólo podrá hacerlo dos años después de decretado el divorcio, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución.

SEPTIMO. Toda vez que la demandada MONICA MAYTE GONZALEZ MEDINA fue emplazada por edictos, de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos

Civiles abrogado, publíquense los puntos resolutivos de este fallo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

OCTAVO.- Cuando cause ejecutoria esta resolución, remítase por los conductos legales copia certificada de la misma al Oficial 01 del Registro Civil de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dé cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil abrogado.

NOVENO.- En su oportunidad y previas las anotaciones en el libro correspondiente, archívese este expediente como asunto concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI, LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE DE DERECHO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 12359

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor EVARISTO GARCIA PERERA, promovió juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 01/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos, por autos de fecha dos de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a EVARISTO GARCIA PERERA con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, una manifestación catastral, un memorándum 199 en copia al carbón, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de esta Ciudad y un convenio privado en fotocopia celebrado entre Nicolasa Concha de Subiaur y Ernesto Brown Peralta; mediante los cuales viene a promover procedimientos Judiciales no contenciosos de Información Ad-Perpetuam respecto del predio urbano ubicado en la Calle Juárez de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 831.45 metros cuadrados, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 16.40 metros con Calle sin nombre, al Sur en 11.75 metros con Calle Juárez, al Este en 61.85 metros con el Profesor Arnoldo Rodríguez Pérez y al Oeste en 58.55 metros con Clemencia Rodríguez Pérez.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los COLINDANTES mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINCE.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 30 de la Calle Juárez de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O Y POLICARPO RODRIGUEZ MORALES.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno y las demás probanzas no se le admiten toda vez que no se encuentran señaladas por el numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para la procedencia del procedimiento intentado.

SEPTIMO.- De igual forma se requiere al ocurrente para que a la mayor brevedad posible exhiba copia certificada o en su defecto el original del convenio que exhibe así como el documento que lo acredite como Presidente del Comité Regional Campesino y Ejidatarios de ésta Ciudad. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 908/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, en su carácter de Endosatario en Propiedad de la C. ALMA ROSA SALA VELAZQUEZ, con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, por exhibiendo un certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en donde no existen acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Departamento 208 planta baja, edificio 10 conjunto habitacional "Sociedad de Artesanos III", andador Esteban Cortes Pérez, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 1.625 y 6.3375 M., con fachada posterior; AL SUR 2.075 M., con vestíbulo de distribución, 5.475 M con fachada principal; AL ESTE 6.550 M con departamento 206-A, 3.325 M con vestíbulo de distribución y escalera y AL OESTE 6.425 M., con fachada lateral, 3.450 M con fachada lateral andador, con una Area total de 59.70 M2.,

al cual se le fijó un valor comercial de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate:

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12360

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 440/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. NICOLAS ALVAREZ CACERES Y NELSON GUZMAN THOMAS, endosatarios en procuración de la C. BERTHA DOMINGUEZ DE ZURITA, en contra de MAGNOLIA HERNANDEZ CUEVAS (deudor) y FERNANDO FALCON AGUILAR (aval), con fecha veintiséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, con su escrito de cuenta y en su carácter de acreedor reembargante en el presente Juicio, desahogando la vista que se le diera mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año que transcurre señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número 105 de la calle Crescencio Rejón de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANDREA PARDO CADENA, MANRIQUE GUZMAN VERA y/o JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ.

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al Ciudadano GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, por manifestando su deseo y voluntad de participar en el avalúo y subasta de los bienes sujetos a ejecución, y como lo solicita se le tiene por allanándose al dictamen valuatorio exhibido por el perito de la parte actora.

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAIME BIOBILONI SALDIVAR, actor en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos en autos, dentro del término que para ello se le concedió, y dado que no existe discrepancia entre los mismos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 318 del entro de ésta Ciudad, con superficie de 120.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 6.00 metros con JUAN ARAIZA CABRALES, al Sur: 6.00 metros con prolongación de Manuel Doblado, al Este: 20.10 metros con LEONARDO VERA JIMENEZ y al Oeste; 20.00 metros con LILIA ANDRADE ZURITA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio BAJO EL NUMERO 23,814 a folio 104, volumen 93, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

b).- PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la prolongación de la calle Allende sin número de esta ciudad, con superficie de 207.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 4.20 metros con propiedad de LUISA POSADA DE HERNANDEZ, al Sur; 6.30 metros con propiedad de LEONARDO VERA y 3.80 metros con propiedad de FERNANDO FALCON AGUILAR, al Este, 31.35 metros con la Comisión Federal de Electricidad, y al Oeste; 27.60 metros con propiedad de SALOME CABRALES Y ROMAN VELUETA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 60,587 a folio 187, volumen 237, al cual se le fijó un valor comercial de \$31,000.00 (treinta y un mil pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la venta del inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12357

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 018/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR MARIO LOPEZ LOPEZ, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARIO LOPEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la ranchería LAS COLORADAS, de este municipio, un recibo de pago del impuesto predial con folio 9356, constancias expedidas por el departamento de Catastro E. Impuesto Predial, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería LAS COLORADAS, perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 4-77-68 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 219.20 Mts., ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, al Sur: 283.55 Mts., con EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ, al Este: 113.50 y 20.60 Mts., con ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, al Oeste: 286.10 Mts., con LUIS PRIEGO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si predio rústico ubicado en la Ranchería LAS COLORADAS, con la superficie total del 4-77-68 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este predio por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijese los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ, Y LUIS

PRIEGO quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería LAS COLORADAS, el Ciudadano Director del Registro Público y de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ, Y FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco., ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

E.L. Código Civil. Si vale.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 018/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio número. 061. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO DE PAZ.

C. ANDRES LOPEZ GARCIA.

No. 12356

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo se dice, que en el Expediente Civil Número 065/998, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido POR FRANCISCO IZQUIERDO CORDOVA, en contra de ROSA MARIA DOMINGUEZ JERONIMO, que con fecha Treinta de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1º.- Se tiene por presentado al actor FRANCISCO IZQUIERDO CORDOVA, con su escrito de cuenta, por exhibiendo Una Acta de Matrimonio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el INSPECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, C. TITO LIVIO CORNELIO LOPEZ, así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SU ESPOSA ROSA MARIA DOMINGUEZ JERONIMO, quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal-

2º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas

firmadas en los tableros de este juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 del la ley Adjetiva antes mencionada.

3º.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.

4º.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, en su escrito de cuenta, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno.

5º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

6º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones y revisen el expediente en las Oficinas del Comité Municipal Campesino, C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1 de esta Ciudad. Autorizando para tales efectos a los CC. LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ Y/O RAFAEL PAZ CORONEL.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

H. CARDENAS, TAB. A 25 DE FEBRERO DE 1998.
ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.



No.- 12378

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, Y 28, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO Y LOS ARTICULOS 8 FRACCION IV, 16 FRACCION VI Y 17 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DEL MENCIONADO COMITE.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ROPERIA, MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO Y EQUIPO DE SONIDO, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES

DEL 23 AL 27 DE MARZO DE 1998
DE 9:00 A 13:00 HRS.

| CARTAS | DESCRIPCION | REUNION DE ADJUDICACION | PRESELECCION DE PROVEEDORES |
|-------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| SPF/DGA/DRM/08/98 | 22 LOTES L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO | 31 DE MARZO DE 1998 11:00 HRS. | 13 DE ABRIL DE 1998 11:00 HRS. |
| SPF/DGA/DRM/09/98 | 1,000 TON. 18 TON. 120 TON CLORO LIQUIDO DE 907KGS. CLORO LIQUIDO DE 88 KGS. POLIMERO POLIELECTROLITO L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO | 1º DE ABRIL DE 1998 11:00 HRS | 13 DE ABRIL DE 1998 18:30 HRS |
| SPF/DGA/DRM/10/98 | 20 LOTES EQUIPO DE SONIDO L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO | 2 DE ABRIL DE 1998 11:00 HRS. | 14 DE ABRIL DE 1998 11:00 HRS |

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES DE LAS LICITACIONES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SEPLAFIN, UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIO AL PAGO DE LAS MISMAS.

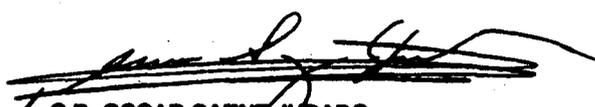
REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD, ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES DE CADA LICITACION SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD QUE, UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y NO SERA REEMBOLSABLE.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 23 DE MARZO DE 1998.



C.P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No. 12358

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 026/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ALVARO DE LA ROSA LOPEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALVARO DE LA ROSA LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, constantes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal del Ejido Ampliación LAS COLORADAS, de este municipio, un recibo de pago del impuesto predial con folio 9355, constancias expedidas por el departamento de catastro E. Impuesto Predial, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en el Ejido Ampliación LAS COLORADAS, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 12-77-50 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 153.00 y 107.00 Mts., CON TERRENOS NACIONALES; al Sur: 397.30 Mts., con WILLIAM GARCIA HERNANDEZ y 190.30 Mts. Con ISMAEL SOSA BURELO, al Este 331.00 y 264.00 Mts., con EJIDO LAS COLORADAS (AMPLIACION LAS ALDEAS) Y 440.00 Mts., con ISMAEL SOSA BURELO, al Oeste: 430.00 Mts., con ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, y 350.00 Mts. Con ISMAEL SOSA BURELO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si predio rústico ubicado en el Ejido ampliación LAS COLORADAS, con la superficie total de 12-77-50 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado

y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABNER DOMINGUEZ DE LA ROSA, WILLIAM GARCIA HERNANDEZ, ISMAEL SOSA BURELO, quienes tienen su domicilio ubicado en el Ejido ampliación LAS COLORADAS, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707 todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ Y FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H.

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 026/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 073. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO DE PAZ.
 C. ANDRES LOPEZ GARCIA.

No. 12351

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 225/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FELIX CIGARROA GARCIA, APOD. GRAL. DE COMERMEX, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CONTRA DE LOS CC. MARIA ELENA FIGUEROA JIMENEZ Y DOROTEO MANZANAREZ QUINTERO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

----- PRIMERO.- Téngase por hechas las manifestaciones que hace el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y al respecto tomando en cuenta que la Oficina Registral donde se encuentra Inscrito los Inmuebles embargados se encuentra en la Ciudad de Tonalá del Estado de Chiapas, requiérasele para que antes de la fecha que se fije para el remate, exhiba los certificados de gravámenes de los inmuebles a subasta debidamente actualizados.

----- SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

----- A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la 2ª Avenida Norte (antes Calle Central Número 61-A Poniente) Ciudad de Pijijiapan, Estado de Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.80 M., CON CALLE CENTRAL PONIENTE (HOY 2ª AVENIDA NORTE); AL SUR: 16.00 M., CON MARIA CRUZ; AL ORIENTE: 50.00 M. CON JOSEFINA P. VIUDA DE ESCOBAR; Y AL PONIENTE: 50.00 M., CON HUMBERTO MAYO, con una Area Total de 670.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$88,700.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

----- B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la 3ª Avenida Sur Esquina 5ª Calle Oriente Sin Número, Ciudad Pijijiapan, Estado de Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.40 M., CON 3ª CALLE SUR; AL SUR: 9.60 M., CON RITA JIMENEZ PASCASIO; AL ORIENTE: 36.10 M., CON RITA JIMENEZ PASCASIO; Y AL PONIENTE: 36.50 M., CON CALLE 5ª NORTE, HOY 5ª ORIENTE, con una Area Total de 365.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$68,700.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

----- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta,

cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

----- QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de Pijijiapan, Estado de Chiapas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

----- SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.

----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

----- UNICO.- En atención a lo manifestando por el promovente y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veinticinco de Noviembre del año próximo pasado, señalándose de cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Tres de Septiembre del año próximo pasado, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12353

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 603/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en contra de LETICIA DEL SOCORRO BUENFIL CRUZ Y OTROS, con fecha Trece de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo pide el licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.

SEGUNDO.- Visto el escrito de referencia y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado anterior al reformado y supletorio del Ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO denominado Mactumatza y el Puente ubicado al lado Sur de la Agencia de Terán de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros con la calle Tercera Sur Oriente, Al Sur 10.00 metros con César Valencia, Al Oriente 30.00 metros con Rolando Gutiérrez, y Al Poniente 30.00 metros con Mariano Díaz, registrado bajo el número 1400 Libro 3 Tomo II de la sección primera del veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con una superficie total de 300 metros cuadrados, inscrito a nombre de Luz Hermila Gordillo de Díaz, predio al que le fue fijado un valor comercial de \$40,050.00 (CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del

Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgados Civiles frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto.

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con apoyo en el numeral 1071 de la Legislación Mercantil mencionada, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicada en el punto anterior inmediato del que nos ocupa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 12352

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor VENANCIO SILVAN CONTRERAS, promovió Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, adiciéndose bajo el número 504/997, ordenando la suscrita juez su publicación por Edictos, por auto de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, mismo que copiado a la extra dice:

RAZON.- En diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaria da cuenta a la C. Juez con el escrito y anexos presentados por VENANCIO SILVAN CONTRERAS.

UTO DE INICIO.

IFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. DICIEMBRE DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Visto, lo de cuenta, e acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a VENANCIO SILVAN CONTRERAS con un escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, recibo de pago de impuesto predial, una manifiestación catastral en copia al carbón, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de esta Ciudad, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Congregación Arena de este lugar y un contrato privado de cesión de derechos de posesión; mediante los cuales viene a remover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-Perpetuam respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Congregación Arena de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-95-87/50 hectáreas, calizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al norte 230.00 metros con Guadalupe Sánchez Ruiz actualmente Lucio Frías Hernández así como José Landero Córdova de la az, al Sur en dos medidas 45.00 metros con Río La Arena y 5.00 metros con Francisco Selvan, al Este en dos medidas 15.00 metros con Diego Isidro López y 55.00 metros con Francisco Selvan y al Oeste 437.00 metros con Lucio Frías Hernández. Señalando como domicilio de los dos primeros colindantes en la Ranchería El Zapote y los dos últimos en la ranchería Congregación Arena perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en

el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes en Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando Mandato Judicial a los dos primeros citados, en los términos de su escrito que se provee, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las trece horas para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado deberán los citados profesionistas tener registrada ante este Juzgado su cédulas profesional respectiva.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Civil de Primera Instancia ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12367

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPION

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 106/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de acción de Usucapión, promovido por la Ciudadana LUZ MARIA MARIN MORALES, por su propio derecho, en contra del Ciudadano JOSE JESUS MENDOZA y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha veintiséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:

Por presentada a la Ciudadana LUZ MARIA MARIN MORALES, con su escrito de cuenta, por su propio derecho, promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPION, en contra del Ciudadano JOSE JESUS MENDOZA y/o quien legalmente lo represente y/o tenga mejores derechos, y el Ciudadano DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ignorado del primero de los mencionados y el segundo con domicilio ampliamente conocido en la calle de José N. Roviroza s/n esquina con Nicolás Bravo e Ignacio Allende en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Del C. JOSE JESUS MENDOZA Y/O quien legalmente lo represente y/o tenga mejores derechos, le demando la declaración de la USUCAPION, a mi favor respecto del lote urbano con construcción, que se encuentra ubicado en la calle de 17 de Diciembre de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con los linderos y colindancias que más adelante detallaré.

B).- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, demando la CANCELACION DE LA INSCRIPCION que sobre dicho bien inmueble aparece a favor del C. JOSE JESUS MENDOZA, desde el año de 1963 el contrato de partición extrajudicial de bienes y adjudicación y compraventa contenido en este documento público a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 9:15 hrs. Inscrito bajo el número 1059 del Libro General de entradas a folio 1390 al 1393 del Libro de Extractos Volumen 87, quedando afectado por dicho auto los predios número 8202 a folio 107, del volumen 34; y 12900 folio 215 del volumen 52, ambos del Libro Mayor, respectivamente.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 924, 926, 933, 936 037, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil en Vigor; 1º, 2º, 3º, 104, 105, 106, 211, 212 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con las copias simples de traslado exhibidos y documentos, córrase traslado al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, en el domicilio antes citado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación ante este juzgado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda; y siendo que el C. JOSE JESUS MENDOZA y/o quien legalmente lo represente, es de domicilio ignorado, con fundamento en

el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase notificar por edictos al demandado JOSE JESUS MENDOZA, el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste; para los fines de que JOSE JESUS MENDOZA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código Procesal Civil Vigente. Asimismo requiérase a los demandados para que señalen domicilio y personas para oír citas y notificaciones en esta ciudad en el primer escrito o diligencia judicial, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, conforme lo dispone el artículo 136 del Código Procesal en vigor.

Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena como medida de conservación del bien inmueble motivo de la presente litis, girar atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para efectos de que se sirva hacer la anotación preventiva de la demanda; debiéndose adjuntar al oficio a girar las copias debidamente certificadas de la misma.

En cuanto a las pruebas ofrecidas éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Carlos Greene número 211 altos de la Colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES VIDAL CABRERA y/o TOMAS VIDAL CABRERA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil, por y ante el Secretario judicial de acuerdos, Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12363

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Hago de su conocimiento que en el expediente número 377/997, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, con fecha 11 de noviembre del 1997, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE."

Vistos; el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría y se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al señor ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (86) ubicada en la calle Morelos de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legitimar la posesión que ostento sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Gregorio Méndez", de este Municipio, que tiene una superficie de 3-88-14.50, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, 38 y 53.00 metros, AL SUR: con PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA 105.00 metros, y DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, 40.60 y 32.80 metros, al ESTE: 379.50 metros con FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA, AL OESTE: 450.00 metros con NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos del Código Civil Reformado, y 16, 24 Fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos del Código Procesal Civil reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción así como los colindantes a los CC. NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA, DOMINGA HERNANDEZ

DE LA CRUZ, PABLO DE LA CRUZ SEGOVIA, Y NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO, con domicilio en la Ranchería "Gregorio Méndez", de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de en tres días; fijándose los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado, a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ Y NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

No. 12341

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 149/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A. EN CONTRA DE MARIA DE JESUS DOMINGUEZ GARCIA DE RAMOS Y MARIO RAMOS SUAREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE INTEGRAMENTE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la actora y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de aplicación supletoria al de comercio, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.

a).- Predio rústico ubicado en la ranchería Quintin Arauz municipio de Centla, Tabasco; con una superficie de 87-71-47 hectáreas; con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 424 del libro general de entradas a folios del 1474 al 1477, del libro de duplicados volumen 52, quedando afectado el predio número 12969 a folio 56 del libro mayor volumen 50, a nombre de la demandada MARIA DE JESUS DOMINGUEZ GARCIA DE RAMOS, al cual se le asigna un valor comercial de \$149,200.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado.

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente de la unidad Deportiva) una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12371

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1821/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de GUADALUPE ADRIANA JIMENEZ OROPEZA Y OTRO, con fecha Trece de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos ordenamientos vigentes al momento de la presentación del escrito inicial de demanda, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería LA LIMA segunda sección del Municipio del Centro, con una superficie de 07-14-17 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.30 metros con propiedad de Dominga Vázquez R.; AL SUR 12.85 metros con carretera a la Ranchería LA LIMA; AL ESTE 66.00 metros con Efraín García del Real y AL OESTE 57.40 metros con la señora GUADALUPE ADRIANA JIMENEZ DE CONTRERAS, inscrito a nombre del Ciudadano CARLOS CONTRERAS SOLANA, bajo el número 5550, a folios del 54,939 al 54,941 del Libro de Duplicados, volumen 118, afectando el predio 107,139 a folio 189 del Libro Mayor volumen 419, al cual inicialmente le fue fijado un valor comercial de \$163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del veinte por ciento, sirve de base la cantidad de \$108,800.00 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirve de base para la presente almoneda, salvo error aritmético, esto, sólo para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3

No. 12372

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 44/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovida por SAMUEL GODINEZ DEL ANGEL, con fecha veinticinco de febrero del presente año se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra en lo conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:

Se tiene por presentado al C. SAMUEL GODINEZ DEL ANGEL con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de Un Predio Urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,518.72 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 90.00 metros con propiedad de Samuel Godínez del Angel; Al Sur; 87.20 metros con Edelmira Suárez y del señor Felipe Orueta; Al Este, 25.35 metros con Aurora Cámara Gómez y al Oeste, 30.90 metros con calle Eusebio Castillo, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica continua y a título de dueño.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de éste auto através de edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de ésta Dependencia.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad.perpetuam, promovidas por SAMUEL GODINEZ DEL ANGEL, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que en sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Se tiene al denunciante señalando el domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y 5 de Mayo 415-A de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

Requírase al denunciante de estas diligencias, para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes que menciona en el punto primero de hechos de su escrito de denuncia, a fin de que éste Juzgado se encuentre en condiciones de hacerles saber la radicación de esta causa, concediéndole para ello un término de tres días computables.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Marzo 11 de 1998.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 12366

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1240/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, en contra de NORMA TORRES MOO, con fecha Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de los autos se advierte que por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, se tuvo al Ingeniero MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO, emitiendo su dictamen como Perito nombrado por la parte actora, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, el Suscrito procede a subsanar tal omisión teniendo a dicho Ingeniero exhibiendo su dictamen en tiempo y forma como Perito Tercero en Discordia, lo anterior para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Actor Licenciado HUMBERTO SEGOVIA GARCIA y toda vez que el avalúo exhibido por el Perito Tercero en Discordia, no fue recurrido por ninguna de las partes se tiene por firme, para todos los efectos legales a que haya lugar, declarándose aprobado el mismo para los efectos legales correspondientes:

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente mueble:

VEHICULO marca VOLKSWAGEN tipo sedan modelo 1991, color blanco, con número de motor AF=1165893, número de serie 11M0072806 con placas de circulación WLD4611 del Estado de Tabasco, al que le fue fijado un valor comercial de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES.VECES dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS.

SEXTO.- Asimismo se hace saber a los postores que el Vehículo sujeto a remate se encuentra en poder del Licenciado GREGORIO DEL CARMEN RIO LANDERO, depositario judicial, en el domicilio ubicado en la calle Río Tonalá número 204 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONAL Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD; EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2-3

No.- 12373

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 048/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RE-MEMORIAM, promovidos por la C. MARIA ANGELA HERNANDEZ ARIAS, con fecha Veintiséis de Febrero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:

Se tiene por presentada la C. MARIA ANGELA HERNANDEZ ARIAS con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de Un Predio Rústico ubicado en el Poblado Francisco I. Madero de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 2,515.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 52.00 metros con Ejido Emiliano Zapata; Al Sur, 52.80 metros con Carretera Villahermosa-Frontera, Al Este, 43.00 metros con Isidro Cárdenas Gómez y al Oeste, 53.00 metros con Arturo Melchor Luciano, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietaria y nunca ha sido molestada en dicha posesión por persona o autoridad alguna.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos

en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por MARIA ANGELA HERNANDEZ ARIAS, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que en sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Requírase a la denunciante de estas diligencias para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes que menciona en el punto primero de hechos de su escrito de denuncia, a fin de que éste Juzgado se encuentre en condiciones de hacerles saber la radicación de esta causa, concediéndole para ello un término de Tres días computables.

Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Morelos y 5 de Mayo 415-A de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco y autoriza para tales efectos al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLÁSE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Marzo 10 de 1998.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 12374

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA.AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 107/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALCIDES CHAN PEREZ, EN CONTRA DE FERMIN GARCIA SOSA, DEL CUAL SE DERIVA EL CUADERNILLO NUMERO 245/995, FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA, CON FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1º.- A como lo solicita el actor ALCIDES CHAN PEREZ, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-- PREDIO URBANO,- ubicado en la calle Miguel de González del Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- Norte, 16.00 metros con Ejido Catazajá; al Sur, 16.00 metros con propiedad de Raul Médina García; al Este, 10.00 metros con propiedad de Marcos Valenzuela y al Oeste, 20.00 metros con Calle Miguel de González inscripción con volumen número C 768236 y escritura número 405, volumen 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, con número de registro 262 de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, del libro número 1, sección primera; servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor asignado al mismo por la ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTECA, Perito Tercero en Discordia.

2º.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad o por lo menos un DIEZ

POR CIENTO, de la cantidad base del remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por Tres Veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además anuncios en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocándose postores entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

4º.- Con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Catazajá Chiapas, para que en auxilio y cooperación con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Jurisdicción, así como en la puerta del Juzgado, respecto de la presente subasta en convocación de postores, entendidos de que la misma tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado en la hora anteriormente señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el secretario Judicial Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.
SECRETARIO JUDICIAL.

No. 12370

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. JESUS CALDERON LARA, EN CONTRA DE ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS Y JORGE EDUARDO VILLEGAS FRANCO, CN FECHA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de los autos se advierte, que ninguna de las partes interpuso Recurso de Apelación, dentro del término Legal concedido, en contra del Auto no Aprobatorio de Remate, de fecha nueve de febrero del presente año, dictado en la presente causa, se declara que ha causado Ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad en lo previsto por el artículo 403 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, vigente al momento de la presentación de la demanda.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta y tomando en consideración lo anterior, y en virtud que ninguna de las partes objetó los avalúos rendidos por los peritos de las partes, en consecuencia se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito en rebeldía del demandado Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo pide la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 547 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena a sacar a remate en subasta pública y en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO; ubicado en la Avenida 27 de Febrero de 1767 de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 310.89 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 9.78 metros con la Avenida 27 de Febrero: AL SUR: 12.30 metros con LUCITANIA SANCHEZ DE SANCHEZ, AL ESTE: 35.60 metros con ENRIQUE ZURITA y al OESTE: 34.66 metros con GONZALO SANCHEZ FLORES, con una superficie construida de: 187.01 metros el cual fue adquirido mediante escritura pública de fecha Primero de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres, por compraventa, pasada en el volumen décimo primero, ante la fe del Licenciado

FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Público Número Uno, en el Estado y con adscripción en el Municipio de Tenosique Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 M.N).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

lo. 12369

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO A 10 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

En el cuadernillo de incidente de oposición, deducido del expediente número 417/997, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RAFAEL CORTES FRIMBLE, denunciado por RAFAEL CORTES CASTILLO, con fecha tres de octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO.- Como lo solicita la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, en su escrito de cuenta, y toda vez que exhibe los certificados de gravámenes de los últimos diez años, respecto de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria del presente juicio, y toda vez que los avalúos que obran en autos no fueron objetados por las partes interesadas de esta sucesión, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable a la iniciación del presente juicio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO constituido con un terreno y construcción ubicado como lote número 28; manzana 16, sección C, fraccionamiento VIRGINIA, municipio de BOCA DEL RIO, Estado de Veracruz, Avenida Gonzalo Sandoval número 229, con superficie y edificación de dos plantas, y con una superficie de 218.58 m2, según escrituras con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 18.19 metros con lote 26, al Sur en 18.24 metros con lote 30, al Oriente en 12 metros con Avenida Gonzalo Saldoval y al Poniente en 12 metros con lote 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, bajo el número 2393 a fojas 10032 al 10035 del libro de la sección primera, volumen 35 y al cual le fue asignado un valor comercial de \$283,992.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO constituido por una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Jalapita, municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00.10.00 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 20.00 metros con camino vecinal, al Sur en 20.00 metros con Hermanos Sánchez, al Este en 50 metros con MANUEL CUPIL Y ANTONIO PALACIO y al Oeste en 50 metros con

ARQUIMIDES CUPIL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 150 del libro general de entradas, afectando al predio 10789 a folio 123 del libro mayor volumen 41, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO. Con construcción con una superficie total de 250.00 M2 según escritura ubicado en calle Angostura de la manzana 3, del fraccionamiento Ingeniero José Colomo de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.00 metros con la calle Angostura, al Sur 10.00 con los lotes 22 y 2, al Este 25.00 metros con el lote 26, y al Oeste 25.00 metros con el lote 24, inscrito bajo la escritura 7621 en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta, ante el Notario Público número 3 del estado Licenciado JORGE PEREZ NIETO FERNANDEZ, e inscrito en la ciudad de Villahermosa, Tabasco el veinte de mayo de mil novecientos ochenta, el contrato de compra-venta, bajo el número 2080 del libro general de entradas a folio del 7,790, al 7,793 del libro de duplicado volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,015 a folio 139 del libro mayor volumen 143 y al cual le fue asignado un valor comercial de \$382,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para la venta.

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles situados en el Estado de Veracruz, Jalapita, Centla, Frontera, Tabasco; y en esta ciudad: anúnciese la presente subasta por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en todas estas, el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y exhortos correspondientes para tal efecto, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, lo anterior de conformidad con el artículo 551 del Código de Procedimientos Civiles aplicables al caso.

CUARTO.- Toda vez que los bienes que se rematarán se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles aplicable a la iniciación del presente juicio, gírense atentos exhortos a los jueces competentes de las ciudades de Veracruz, Veracruz, y Centla, Frontera, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se hagan las publicaciones ordenadas en el punto tercero del presente proveído, mismo que se les adjunta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha.

En VEINTICUATRO de NOVIEMBRE de 1997, siendo las 12:00 horas, el Suscrito Actuario Judicial del Juzgado PRIMERO FAMILIAR del Centro C: Claudia Gpe. Castro Castillo hago constar que procedo a notificar a las partes el acuerdo de fecha: 24/NOV/97. Por medio de Cédula de Notificación.

Que fijo en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que la anterior surtirá efectos de notificación a las 12:00 del día 26/NOV/97, de conformidad con los artículos 122 y 124 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado. Conste.

DOY FE

En nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, y con el oficio presentado por el Juez Tercero de lo Civil, Recibido los días veintiséis y veintisiete de noviembre del presente año.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3012, signado por el Juez Tercero de lo Civil, Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, mediante el cual remiten acuse de recibo, deducido del expediente, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, con su escrito de cuenta, solicitando se deje sin efecto el auto de fecha tres de octubre del presente año, al respecto, dígamele a la promovente que no ha lugar a acordar favorable su pedimento, en virtud de que la suscrita no puede revocar sus propias determinaciones, máxime que el citado auto no infringe ninguna ley al respecto. Ahora bien y tomando en cuenta las razones que expone la C. ANGELICA PERALTA DIAZ VIUDA DE CORTES, en su escrito que se provee se le señalan de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto el remate ordenado en el auto de fecha tres de octubre del presente año; en consecuencia expídase los edictos correspondientes. Asimismo y con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles aplicado al caso, gírese atentos exhortos a los Jueces competentes de la Ciudad o municipio de Boca del Río estado de Veracruz y de Centla, Frontera, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordenen a quien corresponda se hagan publicaciones ordenadas en el punto tercero del auto de fecha tres de octubre del presente año, adjuntándose al mismo el citado auto y el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo de la misma fecha.

No. 12340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 735/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADOS GRALES. DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. RUBEN ANTONIO PEREZ CRUZ Y ELVIRA MARIA SEPULVEDA DEL VALLE Y/O ELVIRA MARIA SEPULVEDA DE PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

- - Visto a sus autos y escritos con anexos se acuerdan:

- - PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el Acreedor Reembargante BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. no dio contestación dentro del término de concedido a la vista que se le mandó a dar mediante el proveído de fecha Veinticuatro de Septiembre del año próximo, en su punto Quinto, no obstante de estar debidamente notificado; en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. Asimismo, es de advertirse que el Acreedor Reembargante MULTICAJA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, no dio contestación dentro del término concedido a la vista que se le mandó dar mediante el proveído de fecha Cinco de Diciembre del año próximo pasado, en su punto Primero, no obstante de estar debidamente notificada, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado.

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a lo manifestando por la Licenciada NELVA VIDAL CORDOVA y el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en sus respectivos escritos de cuenta, dígasales que se estén a lo acordado en el punto anterior.

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los Acreedores Reembargantes manifestaron que se adhiere al avalúo que rinda el perito designado por la parte actora y además los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.

CUARTO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del

Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Morelos sin número de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.60 M., CON ALCIDES PEREZ FUENTES; AL SUR 23.40 M., CON HUMBERTO A. PEREZ CRUZ; AL ESTE 5.40 M., CON EMMA FUENTES Y AL OESTE 5.25 M., CON CALLE DE SU UBICACIÓN (CALLE MORELOS), con un área total de 125.98 M2., según expediente, P-14227, F-82, V-52, al cual se le fijó un valor comercial de \$186,700.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION Y CARACTERISTICAS URBANAS, con domicilio en la Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Tabasco, Primera entrada a la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, aproximadamente a 500 M. de la Carretera Villahermosa-Cárdenas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 68.00 Y 64.20 M., CON ROGELIO MARTINEZ; AL SUR 135.90 M., CON FRANCISCO MAYO; AL ESTE 147.60 M., CON CAMINO VECINAL Y AL OESTE 88.70 M., CON MARIA DEL CARMEN MARTINEZ Y 41.50 M., CON ROGELIO MARTINEZ, con un área total 1-58-60 HAS. =15,860.00 M2., P-32695, F-66 Y V-126, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'920,400.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Morelos Sin número de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.60 M., CON ALCIDES P. FUENTES; AL SUR 25.60 M., CON LEONARDA PEREZ C.; AL ESTE 7.18 M., CON TRINIDAD FUENTES A. Y AL OESTE 7.13 M., CON CALLE MORELOS, con un área total de 185.76 M2., P-14227, F-82, V-52, al cual se le fijó un valor comercial de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

D).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en la Calle Rafael Martínez de Escobar Número 122, Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.20 M., CON MARCOS VERA GARDUZA; AL SUR 24.00 M., CON LUIS FELIPE MARTINEZ DE ESCOBAR; AL ESTE 3.60 M., CON MARIA DEL VALLE Y AL OESTE 9.70 M., CON CALLE RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR, con un área total de 148.07 M2, P-11013, F-183,

V-40, al cual se le fijó un valor comercial de \$43,700.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

E).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ENCANTO, AHORA SANTO DOMINGO, con domicilio en la Ranchería Chicoacan, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, partiendo de la Ciudad de Huimanguillo y tomando la carretera de la Chontalpa rumbo a estación Chontalpa se recorren aproximadamente 18.00 Kms., margen izquierda se localiza el predio motivo del presente estudio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 645.60 M., CON FELIX TORRES; AL SUR 719.18 M., CON RAFAEL RABELO; AL ESTE 1192.47 M., CON SILVERIO MARI PULIDO Y AL OESTE 1229.40 M., CON D.D.V. DE LA CARRETERA A LA CHONTALPA, con un área total de 82-60-60 Has., P-16522, F-195, V-62, al cual se le fijó un valor comercial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

F).- PREDIO URBANO BALDIO, con domicilio en la Calle que forman las Esquinas Campo Sitio Grande y Campo Tepate (Lote 1. Manzana 1), Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.98 M., CON CALLE CAMPO TEPATE; AL SUR 16.66 M., CON LOTE 16, MANZANA 1; AL PONIENTE 20.43 M., CON AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE Y AL ORIENTE 20.00 M., CON LOTE 2, MANZANA 1, con un área total de 346.40 M2., P-60901, F-1, V-239, al cual se le fijó un valor comercial de \$159,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

G).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en Paseo Usumacinta número 1028, Colonia Linda Vista, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.90 M., CON LOTE 20; AL SUR 18.15 M., CON PASEO USUMACINTA; AL ESTE 30.00 M., CON LOTE 7 Y AL OESTE 30.00 M., CON LOTE 4, con un área total de 554.49 M2., P-32515, F-135, V-125, al cual se le fijó un valor comercial de \$782,700.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en

el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujeto a remate se encuentran fuera de ésta Jurisdicción; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto a los jueces competentes de los Municipios de H. Cárdenas, Tabasco y Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellas entidades, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEPTIMO.- Como en este asunto se rematarán bienes Inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No.- 12361

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. LUCIANO SERRANO MORALES
POR SI Y COMO APODERADO LEGAL DE MIGUEL MONROY SALGUERO
Y JOSE SERRA O MARTINEZ.
A DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 160/994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de BANCA SERFIN S.N.C. HOY S.A., en contra de los CC. LUCIANO SERRANO MORALES POR SI Y COMO APODERADO LEGAL DE MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRA O MARTINEZ, con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó Sentencia Definitiva, que en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía.

SEGUNDO: La parte actora BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A. por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, probó su acción y los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ a pesar de haber sido notificados y emplazados por edictos, no comparecieron a juicio, ni hicieron pago de las prestaciones que le fueron reclamadas.

TERCERO: Se condena a los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ, a pagar a la parte actora BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A. por conducto del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ la cantidad de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses ordinarios vencidos, hasta el día 31 de Julio de 1992 intereses que se encuentran calculados, conforme a lo pactado en la Cláusula Octava del contrato de Crédito Refaccionario Ganadero; la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N., ó su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 31 de Julio de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Octava del contrato de crédito base de la acción; Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, o sea, hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, de conformidad a lo pactado en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito Refaccionario con Garantía Hipotecaria celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 19 de Diciembre de 1990; porque se capitalicen los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con el

artículo 363 del Código de Comercio en vigor esta prestación se demanda en virtud, de que así se pactó en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 19 de diciembre de 1990; gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta y demás prestaciones legales incluyendo honorarios profesionales que se justifiquen en el Incidente respectivo.

CUARTO.- Se concede a los demandados LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ un plazo de CINCO DIAS a partir de que cause ejecutoria esta Sentencia para hacer pago del adeudo reclamado y demás accesorios legales y en caso de no hacerlo dentro del término procédase a la ejecución conforme a derecho y con el producto de la subasta páguese o adjudíquese los inmuebles hipotecados si procediere. Como el presente juicio fue notificado por edictos publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia igualmente por edictos, acorde lo previene el artículo 618 del Código Procesal Civil en el Estado.

QUINTO.- Expídase mandamiento al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, para que remita certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha como lo previene el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndosele proporcionar los datos de localización de los predios hipotecados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA.

No. 12354

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 317/994, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. seguido actualmente con el mismo carácter por el LIC. MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, en contra de JACINTO SANTOS MORALES Y ESPERANZA VAZQUEZ DE SANTOS, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A sus autos los escritos y oficio de cuenta se acuerdan:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1561 de fecha veintiocho de noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, signado por el Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, con el que remite diligenciado el exhorto número 248/997, deducido de este expediente, el que se une a sus autos junto con el oficio de remisión para que surtan sus efectos legales.

SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, tal como lo justifica con la fotocopia debidamente certificada del Segundo Testimonio que en este acto exhibe de la Escritura Pública número 24,117 de fecha Diecinueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, pasada ante la fe del señor Licenciado Eduardo Javier Muñoz Pinchetti, Notario Público número Setenta y Uno en Ejercicio y con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocido para todos sus efectos legales. Como también lo solicita dicho Apoderado hágasele devolución de la copia certificada de dicho poder, previo cotejo de la fotocopia simple que anexa.

TERCERO.- Se tiene a dicho Apoderado en su mismo escrito de cuenta por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 1701 Altos 24 de la Colonia Jesús García de esta ciudad, por autorizando expresamente para que en su nombre y representación las reciban al Pasante en Derecho Alberto del Carmen Aguilar Quiroga, y a las Ciudadanas María Esperanza Almeida López y María de Lourdes González Ramírez, facultándolos incluso para que tomen apuntes, revisen el expediente y reciban toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- De igual forma y como lo solicita dicho Apoderado en su mismo escrito de cuenta, téngasele por contestando la vista que se le dio su Representada en fecha Diez de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, manifestando su interés en intervenir en el Avalúo y subasta del bien inmueble Hipotecado en auto, y manifestando a la vez que se allana al avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, a la vez que se le respete el grado de prelación y de derecho de su Representada.

QUINTO.- Se tiene a los Ciudadanos Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, el primero de los mencionados con la personalidad reconocida en autos, y el segundo acreditando

personalidad en los términos del testimonio notarial que acompaña a este escrito en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima, de Capital Variable, acreditando personalidad en los términos del Testimonio notarial que acompaña, personalidad que se le tiene por reconocido para todos sus efectos legales, y de la cual solicita que se le haga devolución del poder dejando copia cotejada del mismo, asimismo se tiene por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, documentos las oficinas ubicadas en la Avenida Paseo de la Sierra número 229 Segundo Piso colonia Reforma, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a las Licenciadas Rocío del Alba Calcaño Argüelles, Delfina Isabel Saury Arias, José Luis Ruiz de la Cruz, Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, y Pasantes en Derecho Virginia Chablé Carrera, Victoria del Socorro Bocanegra Hernández y Edy Alamilla Ortiz, a quienes igualmente autorizo para que revisen el expediente tomen apuntes y reciban cualquier documento relacionado con el presente juicio.

SEXTO.- Asimismo como lo solicitan dichos Apoderados en su mismo escrito de cuenta, téngasele por nombrando como Representante común al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ.

SEPTIMO.- En cuanto a lo solicitado por la parte actora en el tercer párrafo de su escrito de cuenta, dígamele que deberá estarse al punto segundo de este proveído.

OCTAVO.- Por último como lo solicitan los multicitados Apoderados de la parte actora, de conformidad con los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bien inmueble.

PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Paredón del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 Has., Cincuenta Hectáreas Cero Areas, Cero Centiáreas localizado: Al Norte, en 1,098.00 mil noventa y ocho metros, con propiedad de Manuel Pinto Mier y Concha, Al Sur, en 992.00 novecientos noventa y dos metros, con Carretera de Acceso a las instalaciones de Pemex, Al Este, en 640.00 seiscientos cuarenta metros, con Eduardo Romero Aguilera. Al Oeste en 329.50 trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, a otra banda carretera vecinal a San Manuel. Misma que adquirió el señor JACINTO SANTOS MORALES, mediante la escritura número 9,149 nueve mil ciento cuarenta y nueve, del volumen CXXIX de fecha 6 de febrero de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público número Tres, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, testimonio de escritura que tiene a su calce la siguientes nota: H. Cárdenas, Tabasco, Abril 2 dos de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 250 doscientos cincuenta del libro general de entradas a folios del 778 setecientos setenta y ocho al 781 setecientos ochenta y uno del libro de duplicados volumen 38 treinta y ocho, quedando afectado el predio número 11,782 once mil setecientos ochenta y dos, a folio 202 doscientos dos del libro

mayor volumen 43 cuarenta y tres, el cual se le fijó un valor comercial por los peritos la cantidad de \$559,118.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$372,745.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100).

PREDIO URBANO, identificado como lote número 5 cinco de la manzana 6 seis zona número uno, ubicado en el Fraccionamiento Tierra Colorada del Ex - Ejido José María Pino Suárez, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,180.00 M2, Mil Ciento Ochenta metros Cuadrados. Localizado al Norte, en 36.00 treinta y seis metros, con Zona Federal Río Carrizal.- Al Sur, en 23.25 veintitrés metros veinticinco centímetros, con Calle Maximino Pérez, Al Este, en 49.00 cuarenta y nueve metros con lote 58 cincuenta y ocho, Al Oeste, en 36.00 treinta y seis metros con lote número 4 cuatro. Misma que adquirió el señor JACINTO SANTOS MORALES, mediante documento privado de fecha 6 seis de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, mismo que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, Abril 21 veintiuno de 1992 mil novecientos noventa y dos. El contrato de Compraventa, contenido en este documento privado, presentado hoy a las 8.20 horas, fue inscrito bajo el número 4089 cuatro mil ochenta y nueve del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 71,909 setenta y un mil novecientos nueve folio 9 nueve del libro mayor, volumen 280 doscientos ochenta, el cual se le fijó un valor comercial por los peritos la cantidad de \$190,900.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$127,266.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100).

NOVENO.- Como en este negocio se rematan dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos

de esta ciudad y del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en virtud de que uno de los referidos predios se encuentra ubicado dentro de aquella Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de ese Distrito Judicial a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL PRESETE.

DECIMO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dichos inmuebles, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

2
(7 en 7)

No. 12338

PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 188/997, RELATIVO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JUAN MAYO SANTIAGO, EN CONTRA DE ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ, ANTONIA GUZMAN VERA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FECHA CINCO DE MARZO SE DICTO UN AUTO DE INICIO, Y CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON INICIO Y ACUERDO QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICEN:

RAZON SECRETARIAL.- En Cinco de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano JUAN MAYO SANTIAGO, y anexos consistentes en un convenio original, un acta de entrega original, dos planos originales, una escritura certificada y cuatro traslados, recibidos en Veinticinco de Febrero del presente año. Conste.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- Lo de cuenta, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JUAN MAYO SANTIAGO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, demandando en la Via ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, en contra de los Ciudadanos ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ Y ANTONIA GUZMAN VERA, quienes tienen su domicilio en la calle Graciela Pintado de Madrazo número 145, de la Colonia Magisterial, de esta Ciudad, y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido respecto del predio urbano ubicado en el lote número 42, Manzana número 05 del Fraccionamiento Parrilla II, del Municipio del Centro, de esta Ciudad, constante de una Superficie de 112.00 Metros Cuadrados y 63.00 Metros Cuadrados construidos con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 7.00 metros, con lote 30; al Noroeste, 16.00 metros con lote 43; al Suroeste, 7.00 metros con Senda de la Higuera y al Sureste. 16.00 metros con lote 41.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 827, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 44, 255, 257, 259 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos que acompaña, córrase traslado a los demandados y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, emplazándolos en sus domicilios indicados, para que dentro del término de Nueve Días, computables produzcan su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sean legalmente emplazados.

CUARTO.- Prevéngase a los demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Hágase saber a las partes en esta causa, que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes invocado el término de ofrecimiento de pruebas común a los interesados es de DIEZ DIAS que se contarán al día siguiente de que se venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvenición o excepciones que proceda.

QUINTO.- Apareciendo que el promovente otorga Mandato Judicial a favor del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 2,495 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se señala cualquier día hábil, después de las trece treinta horas, para que comparezca ante este Juzgado a ratificar dicho Mandato.

SEXTO.- Toda vez que el Ciudadano JUAN MAYO SANTIAGO solicita de esta Autoridad se gire atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que se inscriba la demanda que presenta, por las razones que expone, con fundamento en los artículos 2,807 Fracción VI, 2,920 Fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ordena la inscripción preventiva de dicha demanda en la citada dependencia, debiendo remitirse para tales efectos, copias certificadas por duplicado de la misma mediante oficio.

SEPTIMO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en la calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos a los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y RAQUEL GARCIA CASTELLANOS. Guárdese en el Seguro de este Juzgado, el acta de entrega y el Convenio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA CRUZ GALICIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 188/997, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 309.

En (18) de Marzo de 1997, devuelvo el expediente a la Secretaría a petición de la parte actora. Doy fe.

RAZON SECRETARIAL.- En veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete, el secretario judicial, da cuenta a la C. Juez, con los escritos de JUAN MAYO SANTIAGO, de fecha catorce y dieciocho de marzo del presente año. Conste. AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentado a JUAN MAYO SANTIAGO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que por error involuntario se omitió señalar los incisos b) y d) que corresponde a los gastos y costas que ocasione el Juicio y a la inscripción de la Sentencia Definitiva que a se omite, y mismas prestaciones que reclama de las partes demandadas, se ordena que el momento de la diligencia de emplazamiento se le hagan saber a los citados demandados.

2/o.- Asimismo y como lo pide el actor se le tiene por aclarando el domicilio correcto de los demandados en el citado ubicado en la Calle Encarnación Becerra de Madrazo (E.B. de Madrazo) número ciento cuarenta y cinco, de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, para que sean legalmente emplazados, debiéndose turnarse de nueva cuenta a la actuario Judicial para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- la cuenta Secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado el señor JUAN MAYO SANTIAGO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir constancia expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con la cual acredita que la demandada ANTONIA GUZMAN VERA es de domicilio ignorado; en consecuencia y como lo solicita con apoyo en el artículo 121 del anterior Código de Procedimientos Civiles en acatamiento al artículo tercero transitorio del Código Procesal Civil que entró en Vigor el día Primero de Mayo del año que transcurre; emplácese a la demandada ANTONIA GUZMAN VERA, a través de Edictos que se publicarán de por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación del Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda dentro de un término de sesenta días, término que le empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación, advertido que de no comparecer dentro del lapso concedido, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las subsecuentes notificaciones y aun aquellas de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, en consecuencia, expídanse los edictos correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la parte actora, en su citado escrito, expídanse copia certificada del convenio de promesa de Compraventa celebrado entre el C. ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ, como promitente vendedor y JUAN MAYO SANTIAGO como Promitente comprador, así como del acta de entrega otorgada por INVITAB (INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO) hoy INDUBITAB (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO), previo el pago de los derechos correspondientes y firma de recibido que otorgue.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS UTILES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOAQUIN BAÑOS JUAREZ.

No. 12364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 264/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores JOSE ANGEL FLORES LINARES Y PATRICIA ZURITA ANDRADE DE FLORES, con fechas doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho y catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el desahogo de la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, señalada en autos, la cual se desahogará en los términos acordados en el auto de fecha Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco, efectuándose las publicaciones y la fijación de los avisos respectivos, incertándosele a los mismos el auto citado.

SEGUNDO.- Asimismo con el escrito de cuenta se tiene a la Incidentista exhibiendo nuevo certificado de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, y tomando en cuenta que los gravámenes que reportan los predios embargados en este asunto marcados con los Documentos Públicos Números 339 y 781 se encuentran detallados en el Certificado de Gravamen exhibido por la incidentista con su escrito de cuenta presentado el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo tanto, deberá estarse al contenido del auto de fecha Nueve de Diciembre del año antes citado, en su punto CUARTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de autos, que ha concluido el término de tres días concedido a las partes para que se opusieran a los avalúos emitidos por los peritos designados en este juicio, sin que hubiesen manifestado oposición alguna, en consecuencia, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ en su escrito de cuenta, y por ser ambos peritajes congruentes en todas sus partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, y toda vez que han quedado aprobados definitivamente los avalúos emitidos por los peritos designados en este asunto, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este juicio, propiedad de los demandados JOSE ANGEL FLORES LINARES Y PATRICIA ZURITA ANDRADE DE FLORES, mismo que a continuación se detalla:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Avenida de la Juventud sin número de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1394.22 mil trescientos noventa y cuatro

punto veintidós Metros Cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en Línea quebrada en 50 cincuenta metros y 39 treinta y nueve metros, con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ; al Sur en Línea quebrada en 26.65 veintiséis punto sesenta y cinco metros y 20.00 veinte metros con el señor GUADALUPE ZURITA ANDRADE, al Este en línea quebrada en 9.00 nueve metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ y 4.00 cuatro metros con la Avenida de la Juventud, y en 18.00 dieciocho metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ y en 3.35 tres punto treinta y cinco metros, con GUADALUPE ZURITA ANDRADE; y al Oeste, en Línea quebrada en 3.35 tres punto treinta y cinco metros, con GUADALUPE ZURITA ANDRADE y en 30.00 treinta metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 883 del Libro General de Entradas, a folios del 1666 al 1668 del Libro Duplicados Volumen 41, afectando el predio número 13271 a folio 193 del Libro Mayor Volumen 49.

TERCERO.- Al predio de referencia le fue fijado un valor comercial de N\$250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor comercial que se le fijó al inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- En vista de que el objeto a rematar es un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación, de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO PROXIMO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano EMILIANO MONTEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. CONSTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 12368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 571/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. VICENTE MOTA DE LA O Y/O YOLANDA ALCANTARA MORALES, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA C. GLADYS DEL SOCORRO RAMOS RAMOS, EN CONTRA DE CANDIDA LASTRA RAMON, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el perito nombrado por el Acreedor Reembargante Licenciado ANIBAL PEDRERO LOAIZA, no protestó el cargo conferido dentro del término señalado según cómputo secretarial que obra en autos a foja Ciento Cuarenta y Cinco, conforme al artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en Rebeldía de la parte demandada.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR, ubicado en la calle Balancán, predio 101-8, Lote 8 Manzana II del Conjunto en Condominio Horizontal, Villa Balancán II, Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 6.925 M., CON AREA PRIVATIVA 12; AL SUR 6.925 M., CON CALLE INTERNA (AREA COMUN); AL ESTE 17.00 M., CON CALLE INTERNA (AREA COMUN) Y AL OESTE 17.00 M., CON AREA PRIVATIVA 7, con una Area Total de 117.73 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los Apoderados Legales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Acreedores Reembargantes en el presente juicio, no nombraron entre ellos Representante Común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060 Código Comercio en Vigor, esta autoridad nombra como tal al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado VICENTE MOTA DE LA O, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veinticinco de Agosto del año próximo pasado, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

No. 12342

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor FRANCISCO AVALOS AGUILAR, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 266/996, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, respecto de un predio rústico denominado "EL PORVENIR", ubicado en este Municipio de Nacajuca, Tabasco, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 216.70 mts, con las propiedades de los CC. VICTOR DE LA CRUZ Y AVENAMAR VAZQUEZ; AL SUR, en 214.70 mts, con la propiedad del C. FELIX LAZARO; AL ÉSTE, en 53.30 mts, con la propiedad del C. FELIPE MAY, y al OESTE, en 54.00 mts, con camino vecinal.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE

EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

SU PUBLICACION DEBERA SER EN LOS PERIODICOS: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 12350

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 132/995, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ESTEBAN REYES PALOMEQUE, Con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Chichonal Segunda Sección del Municipio de Jalapa Tabasco, el que cuenta con una superficie de: 4-27-95 (CUATRO HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 187 metros lineales con Eduardo Guzmán; al Sur, 187 metros

lineales con el señor Onésimo Reyes Guzmán, al Este, 228 metros lineales con el multicitado señor Rafael Reyes, y al Oeste, 228 metros lineales con el multicitado Onésimo Reyes Guzmán.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres, expido el presente EDICTO a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

No. 12388

CONVENIO DE SUPLENCIA

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 DIECINUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO, CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS JOSE ANTONIO CASTILLO Y CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, NOTARIOS PUBLICOS NUMEROS DOS DE PARAISO Y HUIMANGUILLO TABASCO, RESPECTIVAMENTE, EN EJERCICIO EN EL ESTADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

=====CLAUSULAS=====

PRIMERA.- LOS SEÑORES LICENCIADOS JOSE ANTONIO CASTILLO Y CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, NOTARIOS PUBLICOS NUMEROS DOS DE PARAISO Y DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESPECTIVAMENTE, CONVIENEN:

A).- EN AUTORIZARSE MUTUAMENTE LAS ESCRITURAS QUE ANTE ELLOS SE OTORGUEN EN CASO DE FALTAS TEMPORALES QUE NO EXCEDAN DE UN MES.

B).- EN AUTORIZARSE DEFINITIVAMENTE LAS ESCRITURAS DE QUE SE TRATA, HECHO LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LAS ACTAS Y DOCUMENTOS NOTARIALES DIVERSOS QUE SE REFIERA A COPIAS CERTIFICADAS, PODERES GENERALES Y ESPECIALES, CONTRATOS PRIVADOS, CERTIFICACIONES Y TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS EN QUE SE REQUIERA INTERVENCION NOTARIAL.

SEGUNDA: EN QUE LOS TESTIMONIOS DE LAS ESCRITURAS POR SUPLENCIA PODRAN SER EXPEDIDOS POR EL NOTARIO AUSENTE AL RETORNAR A SU EJERCICIO NOTARIAL SI EL SUPLENTE NO PUDO HACERLO.

TERCERA: ESTE CONVENIO DE SUPLENCIA DURARA MIENTRAS LOS SUSCRITOS NOTARIOS NO TENGAN ADSCRITOS Y ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

PARA CONSTANCIA FIRMAN EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL NOTARIO 2 DE PARAISO.
LIC. JOSE ANTONIO CASTILLO

EL NOTARIO 2 DE HUIMANGUILLO.
LIC. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO

No. 12173

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 95/997, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA MARIA LOPEZ NARANJO O ANA MA. LOPEZ NARANJO, en contra de JOSE LUIS CANO MURILLO, que con fecha catorce de Agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee:

1o.- Toda vez que según se aprecia de autos que el demandado JOSE LUIS CANO MURILLO fué emplazado legalmente sin que hubiese formulado contestación alguna ni opuesto excepciones que tuviere, por consiguiente se le declara la rebeldía en que ha incurrido y a la vez por perdido ese derecho para hacerlo.

2o.- En consecuencia, con fundamento en el numeral 265 en relación con el 616 del Código Adjetivo de la materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y las notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste Jugado.

3o.- Ahora bien, y con lo dispuesto en el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes citado, se abre el término de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS fatales, para ambas partes pero en razón de que el citado

demandado fue declarado en rebeldía, se ordena que este proveído deberá publicarse por DOS VECES consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr el término citado, a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos a expedir.

4o.- Por lo que hace a las probanzas ofrecidas por la Actora ANA MARIA LOPEZ NARANJO o ANA MA. LOPEZ NARANJO en su escrito de cuenta, se ordena agregar a los autos y dígaselo que sobre su admisibilidad se acordará en su momento procesal.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

H. CARDENAS, TAB., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 12381

DECRETO No.- 317

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I, II Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco; enajenara en favor de la Asociación Ganadera Local de dicho Municipio, un predio urbano perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra asentada la número 42, de fecha 15 de noviembre de 1988, en la que se aprobó la enajenación a título gratuito en favor de la Asociación Ganadera Local de dicho Municipio, para la construcción de un Centro de acopio lechero, de un predio urbano perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Eusebio Castillo sin número, de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 2,007.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 39.00 metros con calle en proyecto.
Al sur: 39.00 metros con Avenida Marina.
Al este: 30.25 metros con calle Eusebio Castillo.
Al oeste: 53.23 metros con zona urbana.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia girada por el residente catastral, se encontró catastrado dicho predio bajo la clave 01-119-01 a nombre de la Asociación Ganadera Local de Jonuta, Tabasco.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la Asociación Ganadera Local de Jonuta, Tabasco; constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 8 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título gratuito del predio que solicita la Asociación Ganadera Local de Jonuta, Tabasco; en razón, a que en dicha superficie actualmente se encuentra edificado el Centro de acopio lechero de dicho Municipio..

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 317

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco; enajenar a título gratuito en favor de la Asociación Ganadera Local del citado Municipio; un predio urbano perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Eusebio Castillo sin número de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 2,007.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 39.00 metros con calle en proyecto.
Al sur: 39.00 metros con Avenida Marina.
Al este: 30.25 metros con calle Eusebio Castillo.
Al oeste: 53.23 metros con zona urbana.

En caso de que la Asociación Ganadera Local de Jonuta, Tabasco, lo destine a cualquier otro objetivo distinto al señalado en este decreto, la donación quedará sin efectos, revirtiéndose al Municipio la propiedad del inmueble con todos sus anexos, construcciones y mejoras que se hayan realizado.

Los documentos traslativos de dominio en favor de la Asociación Ganadera Local de Jonuta, Tabasco, serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

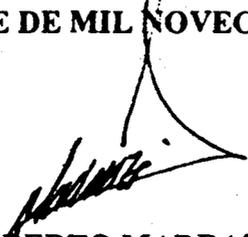
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

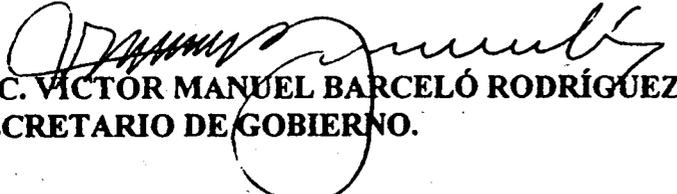
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEON, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



**LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

No.- 12379

DECRETO No.- 311

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 26 de noviembre de 1997, el Titular del Poder Ejecutivo Local; solicitó a este H. Congreso la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; enajenara a título oneroso en favor de la C. LETICIA DESALES HERNÁNDEZ, un lote de terreno perteneciente a su fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 25 de fecha 28 de agosto de 1997, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente a

su fundo legal, localizado en la esquina que forman la Avenida Adolfo Ruíz Cortínez y el Boulevard Salvador Esqueo de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; en favor de la C. LETICIA DESALES HERNÁNDEZ, constante de una superficie de 58.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 6.50 metros con el Río Muerto
Al sur: 6.50 metros con Avenida Adolfo Ruíz Cortínez.
Al este: 9.00 metros con Boulevard Salvador Esqueo.
Al oeste: 9.00 metros con la SRA. MERCEDES "N".

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: de la ciudad de Jalapa, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado; pero según constancia girada por el residente catastral, se encontró catastrado el citado predio a nombre de la C. LETICIA DESALES HERNÁNDEZ, amparado con el número de cuenta 2,452.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. LETICIA DESALES HERNANDEZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 10 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. LETICIA DESALES HERNÁNDEZ, en la cantidad de \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 311

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. LETICIA DESALES HERNÁNDEZ, en la cantidad de \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente a su fundo legal, localizado en la esquina que forman la Avenida Adolfo Ruíz Cortínez y el Boulevard Salvador Esqueo de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 58.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 6.50 metros con el Río Muerto
Al sur: 6.50 metros con Avenida Adolfo Ruiz Cortinez.
Al este: 9.00 metros con Boulevard Salvador Esqueo.
Al oeste: 9.00 metros con la SRA. MERCEDES "N".

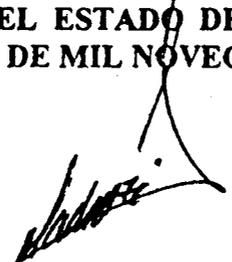
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

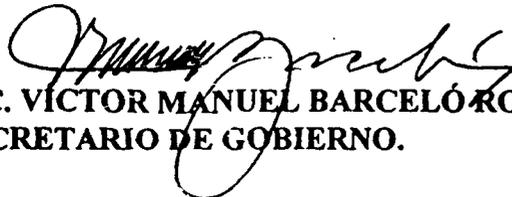
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. PEDRO JIMENEZ LEON, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12383

DECRETO No.- 011

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó al H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; enajenara a título oneroso en favor del C. RAFAEL GALLEGOS GUTIERREZ, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 25 de fecha 28 de Agosto de 1997, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso en favor del C. RAFAEL GALLEGOS GUTIERREZ, de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Calixto Merino de la Ciudad de Tacotalpa, constante de una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 18:00 metros con el Ciudadano Pedro Aguilar Paz.

Al sur: 18.00 metros con los Ciudadanos José Hidalgo Torres y María de los Angeles Vidal Méndez.

Al este: 5.00 metros con la calle Calixto Merino Bastar.

Al oeste: 5.00 metros con el Río Muerto.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia girada por el residente catastral, se encontró catastrado el citado predio a nombre del C. RAFAEL GALLEGOS GUTIERREZ, bajo el número de cuenta 1,618.

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. RAFAEL GALLEGOS GUTIERREZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 5 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita el C. RAFAEL GALLEGOS GUTIERREZ, en la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 011

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor del C. RAFAEL GALLEGOS GUTIERREZ, en la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Calixto Merino de la Ciudad de Tacotalpa, constante de una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 18.00 metros con el Ciudadano Pedro Aguilar Paz.

Al sur: 18.00 metros con los Ciudadanos José Hidalgo Torres y María de los Angeles Vidal Méndez.

Al este: 5.00 metros con la calle Calixto Merino Bastar.

Al oeste: 5.00 metros con el Río Muerto.

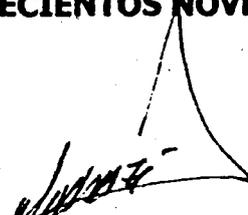
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- LIC. MIGUEL CACHÓN ALVAREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



**LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

No.- 12380

DECRETO No.- 312

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 29 de noviembre de 1997, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; enajenara a título oneroso en favor del C. JOSÉ LUIS CERINO ESTRADA, un lote de terreno perteneciente a su fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 25 de fecha 28 de agosto

de 1997, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente a su fundo legal, localizado en la calle Calixto Merino Bastar sin número de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; en favor del C. JOSÉ LUIS CERINO ESTRADA, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

- Al norte:** 16.00 metros con el SR. VIRGILIO CORREA DAMIAN.
- Al sur:** 16.00 metros con el SR. EDUARDO DE LA FUENTE CASAL.
- Al este:** 7.50 metros con el Río Muerto.
- Al oeste:** 7.50 metros con la calle Calixto Merino Bastar.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de la ciudad de Jalapa, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado; pero según constancia girada por el residente catastral, se encontró catastrado el citado predio a nombre del C. JOSÉ LUIS CERINO ESTRADA, amparado con el número de cuenta 1,107 clave 02-039-09.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. JOSÉ LUIS CERINO ESTRADA, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 10 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita el C. JOSÉ LUIS CERINO ESTRADA, en la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 312

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor del C. JOSÉ LUIS CERINO ESTRADA, en la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente a su fundo legal, localizado en la calle Calixto Merino Bastar sin número de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 16.00 metros con el SR. VIRGILIO CORREA DAMIAN.
Al sur: 16.00 metros con el SR. EDUARDO DE LA FUENTE CASAL.
Al este: 7.50 metros con el Río Muerto.
Al oeste: 7.50 metros con la calle Calixto Merino Bastar.

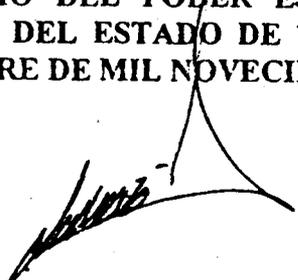
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

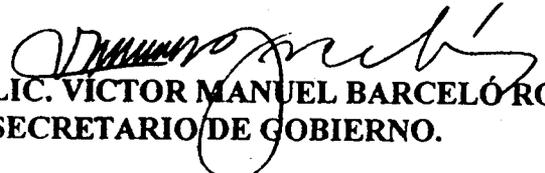
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIC. PEDRO JIMENEZ LEON, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.



LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12382

DECRETO No.- 010

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó al H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenará a título oneroso en favor de la C. MARIA CRISTINA MONTEJO HERNANDEZ, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la número 48 de fecha 18 de Octubre de 1991, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso en favor de la C. MARIA CRISTINA MONTEJO HERNANDEZ, de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la primera cerrada de la calle Gregorio Méndez número 32 de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 92.35 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 17.75 metros con la Señora Esperanza Estrada Echeverría.

Al sur: 19.20 metros con propiedad del Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Al este: 5.00 metros con Constructora Velázquez Herrera.

Al oeste: 5.00 metros con primera cerrada de la calle Gregorio Méndez.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado ni catastrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. MARIA CRISTINA MONTEJO HERNANDEZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 15 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. MARIA CRISTINA MONTEJO HERNANDEZ, en la cantidad de \$ 4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 010

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. MARIA CRISTINA MONTEJO HERNANDEZ, en la cantidad de \$ 4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la primera cerrada de la calle Gregorio Méndez número 32 de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 92.35 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al norte:** 17.75 metros con la Señora Esperanza Estrada Echeverría.
Al sur: 19.20 metros con propiedad del Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Al este: 5.00 metros con Constructora Velázquez Herrera.
Al oeste: 5.00 metros con primera cerrada de la calle Gregorio Méndez.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- LIC. MIGUEL CACHÓN ALVAREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



**LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

No. 12188

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los señores ARCADIO LUCIANO DE LA CRUZ Y BRIGIDA RAYMUNDO ESTEBAN, promovió en la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso, Diligencias de Información Ad-perpetuam, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el expediente 450/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha veintisiete de Octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentados los CC. ARCADIO LUCIANO DE LA CRUZ Y BRIGIDA RAYMUNDO ESTEBAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y/o ISIDORO NORIEGA PEREZ, promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en el poblado de Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-66-27 Has., (UNA HECTAREA SESENTA Y SEIS AREAS Y VEINTISIETE CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 65.00 metros con JOSE LUCIANO ISIDRO; al SUR 24.60 metros con RIO NACAJUCA; al ESTE 379.40 metros con LUCIO LUCIANO DE LA CRUZ; al OESTE 398.00 metros con JOSE MONICO LUCIANO DE LA CRUZ.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publiquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a

hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se le de vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Lista en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga Mandato Judicial en favor de los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOsa, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco